



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"POLICARPA SALAVARRIETA"
Registro Educativo N° 14832053.
Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.
Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-5
rectorpolicarpa@gmail.com Celular 3132618617
Vereda Tamirco – Natagaima Tolima



CONTRATO No. 04 – 2023

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA
FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA	FREDY ANTONIO FORERO PALOMINO
IDENTIDAD DEL FUNCIONARIO	C.C. 11.303.035
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SINDY LORENA RUBIO
NIT O C.C.	1.106.713.571
PLAZO	DOS (02) DIAS
VALOR	\$ 11.660.350.00

Entre los suscritos a saber FREDY ANTONIO FORERO PALOMINO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.303.035 obrando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA, entidad de carácter oficial, nivel municipal, sector educación, NIT No. 809.007.275-5, quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, SINDY LORENA RUBIO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.106.713.571 quien actúa en representación propia, quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones: a) Que la institución educativa POLICARPA SALAVARRIETA requiere realizar las actividades de SUMINISTRO DE PAPELERIA, ASEO, LIMPIEZA Y FERRETERIA EN GENERAL b) que es posible realizar el contrato y se acudió al proceso de contratación por invitación publica en la pagina web de la institución, c) se elaboraron los estudios previos, d) que realizado el proceso de selección evaluación y calificación, se adjudicó la contratación de estos suministros a SINDY LORENA RUBIO, que conforme a lo anterior las partes ACUERDAN celebrar el presente contrato de compra venta, regido por las siguientes cláusulas. **PRIMERA OBJETO** el contratista se obliga a los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RESMA CARTA 75GRS CAJA X 10 UNIDADES	CAJA	6	249.100	1.494.600
2	RESMA OFICIO 75GRS CAJA X 10 UNIDADES	CAJA	3	298.100	894.300
3	TINTA PARA IMPRESORA EPSON REF T544 X 4 UNIDADES	KIT	12	119.900	1.438.800
4	ESCOBAS SUAVE CON PALO DE MADERA	UNIDAD	40	7400	296.000
5	RASTRILLO METALICO 22 DIENTES	UNIDAD	20	23.000	460.000
6	ALCOHOL ANTISPTICO X GALON	UNIDAD	12	38.900	466.800
7	LAPICEROS SEMIGEL 30 ROJOS Y 50 NEGROS	UNIDAD	80	750	60.000
8	BORRADORES NATA 612 GRANDE	UNIDAD	10	650	6.500



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"POLICARPA SALAVARRIETA"
Registro Educativo N° 14832053.
Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.
Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-5
rectorpolicarpa@gmail.com Celular 3132618617
Vereda Tamirco – Natagaima Tolima



9	MARCADORES BORRABLES RECARGABLES 40 ROJO Y 40 NEGROS	UNIDAD	80	6.700	536.000
10	CORRECTOR LAPIZ 7MM	UNIDAD	20	2.300	46.000
11	LAPIZ NEGRO HB	UNIDAD	40	850	34.000
12	CARTPETA LEGAJADOR PLASTICO OFICIO	UNIDAD	50	4.300	215.000
13	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X BOLSA X 20 UNIDADES	UNIDAD	3	4.800	14.400
14	NODRIZA PEQUEÑA X BOLSA X 100 UNIDADES	UNIDAD	4	4.200	16.800
15	LLAVE DE PASO PARA AGUA DE 1/2	UNIDAD	10	7.600	76.000
16	PEGANTE PVC 1/64	UNIDAD	10	6.900	69.000
17	CINTA TEFLON X ROLLO 1/2 X 10 METROS	UNIDAD	10	900	9.000
18	SILICONA LIQUIDA X 500 CC	UNIDAD	20	24.600	492.000
19	CANDADO 50MM	UNIDAD	7	16.700	116.900
20	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48MMX 100M	UNIDAD	20	7.300	146.000
21	BALDE PLASTICO X 12 LTS	UNIDAD	20	11.400	228.000
22	PAPEL HIGIENICO X 12 ROLLOS DOBLE HOJA	PACA	20	23.900	478.000
23	PUNTILLA EN ACERO 2 1/2" X CAJA	CAJA	5	9.800	49.000
24	ALICATE CORTE 6"	UNIDAD	5	23.000	115.000
25	CEGUETA CON MARCO	UNIDAD	5	19.800	99.000
26	MARTILLOS MEDIANO CABO MADERA	UNIDAD	5	26.000	130.000
27	PEINILLA DE 16"	UNIDAD	5	27.200	136.000
28	PALIN CON CABO DE MADERA	UNIDAD	10	29.800	298.000
29	AZADON CON CABO DE MADERA	UNIDAD	5	51.000	255.000
30	CABLE No 10 ROJO Y NEGRO	METRO	60	6.100	366.000
31	TOMA DOBLE	UNIDAD	20	6.200	124.000
32	LIMPIDO X CUÑETE X 20 LITROS	UNIDAD	15	38.900	583.500
33	AMBIENTADOR X CUÑETE X 20 LTS	UNIDAD	10	69.800	698.000
34	JABON EN POLVO X 1000 GRS	UNIDAD	35	5.100	178.500
35	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE X 35MM	UNIDAD	50	13.200	660.000
36	OLLA GRANDE TIPO INDIO 50-50	UNIDAD	1	218.000	218.000
37	CINTA ASFALTICA TAPAGOTERA 10CMS X 10METROS	UNIDAD	1	67.000	67.000
38	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	15	5.950	89.250
				TOTAL	11.660.350

SEGUNDO ESPECIFICACIONES DE CALIDAD. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la institución y por las entidades o



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"POLICARPA SALAVARRIETA"
Registro Educativo N° 14832053.
Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.
Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-5
rectorpolicarpa@gmail.com Celular 3132618617
Vereda Tamirco – Natagaima Tolima



dependencias que requieran información. **TERCERA VALOR** Las partes han convenido que el valor del presente contrato es de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 11.660.350.00)M/CTE. Esta cantidad incluye todas las erogaciones en que incurra el contratista para la ejecución y el cumplimiento del contrato. **CUARTA FORMA DE PAGO.** El pago al que se obliga el contratante se hará en un 100% del valor total del contrato, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y al terminar el contrato previo el recibido a satisfacción y el acta de finalización y liquidación del contrato por parte del supervisor del contrato mediante giro de transferencia electrónica, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). **QUINTA DURACIÓN.** La duración del presente contrato será de trescientos dos (02) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. **SEXTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La institución educativa atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro MATERIALES Y SUMINISTROS de la vigencia 2023. **SÉPTIMA OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.** En virtud del presente contrato la institución se obliga 1) cumplir con los pagos correspondientes, en las condiciones anunciadas en la cláusula cuarta. 2) a realizar la vigilancia y supervisión del contrato. 3) Prestar el apoyo necesario al contratista, facilitando información, documentos, manuales, y demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad necesarias. **OCTAVA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del presente contrato el contratista se obliga para con la institución a) ejecutar los servicios comprendidos en la cláusula primera del presente contrato conforme a las cantidades ya determinadas en la propuesta b) acatar las recomendaciones del supervisor, c) informar al contratante cualquier imprevisto que se presente en la ejecución del contrato, d) A mantener afiliado al personal que utilicen la ejecución de la obra a salud, riesgos profesionales y pensión. **NOVENA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no se considera para los efectos del presente contrato, como funcionario o empleado de la institución, sino que el contratista es independiente y por lo tanto no tendrá derecho a reclamar prestación social alguna ni pago de prestaciones laborales a favor del contratista. **DÉCIMA CESIÓN.** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa del ordenador del gasto de la institución. **DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por la institución en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad motivada, en contra se procederá al recurso de reposición. Una vez declarada la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"POLICARPA SALAVARRIETA"
Registro Educativo N° 14832053.
Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.
Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-5
rectorpolicarpa@gmail.com Celular 3132618617
Vereda Tamirco – Natagaima Tolima



caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está comprendido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y en la ley. **DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** el contratista mantendrá indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA por razones de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o que incurran como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños y marcas, enseñanzas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible de ellos por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para que adopte oportunamente las medidas por la ley para mantener indemne la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos gastos en que incurra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA por tal motivo en este caso la INSTITUCIÓN EDUCATIVA tendrá derecho de descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar otro medio legal. En caso de que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA sea condenada judicial o administrativamente, el contratista deberá responder por la satisfacción y la condena. **DÉCIMA QUINTA GASTOS.** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por cuenta del contratista. **DÉCIMA SEXTA DOMICILIO** Para los efectos del presente contrato se fija como domicilio el municipio de Natagaima Tolima. **DÉCIMA SÉPTIMA PERFECCIONAMIENTO.** El contratista solo podrá iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos a) certificado de disponibilidad y registró presupuestal, exigidos por la entidad, b) documento de identificación, C) Rut, e) planilla y pago de eps, pensión y riesgos profesionales f) antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. **PARÁGRAFO 1 SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por JORGE HERNAN ARAGON LOZANO docente del área de sistemas de la Institución Educativa Policarpa Salavarríeta. **PARÁGRAFO 2:** el presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo de la institución educativa. Este contrato requiere para su perfeccionamiento la respectiva firma de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal **DECIMA OCTAVA. GARANTÍA.** Por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"POLICARPA SALAVARRIETA"
Registro Educativo N° 14832053.
Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.
Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-5
rectorpolicarpa@gmail.com Celular 3132618617
Vereda Tamirco – Natagaima Tolima



certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo

En constancia, se firma en el Municipio de Natagaima, el 02 de agosto de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
FREDY ANTONIO FORERO PALOMINO
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
SINDY LORENA RUBIO
CC. 1.106.713.571
Contratista